

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00
Numero suelto: 50 céntimos 0000	
00000 A particulares: 60 céntimos	

Tribunal de Garantías Constitucionales

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la elección de Vocales propietarios y suplentes de este Tribunal, celebradas los días 3 y 10 de los corrientes, que pueden examinar los expedientes electorales todos los días laborables de diez a catorce horas, en la Secretaría establecida en el Palacio de Justicia de Madrid, hasta el día 24.
El Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, Alborno. (Núm. 3.026)

AYUNTAMIENTOS

MORALZARZAL

ANUNCIO

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas para los aprovechamientos que se indican de las fincas que se mencionan, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en la Consistorial del Ayuntamiento al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en este periódico oficial, y a las horas que se hacen constar.

Dichos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, los días hábiles y durante las horas de oficina.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 6.ª clase, y al que se acompañarán la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haberse constituido el cinco por ciento del tipo de subasta, y se entregarán en dicha Secretaría, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

Aprovechamientos

Ramoneo de Fresno de Dehesa Nueva.—Tipo de subasta: seiscientas pesetas.—Hora de la misma: las diez.

Canteras de Robledo.—Tipo de subasta: cuatrocientas pesetas.—Aprovechamientos: cuatrocientos metros cúbicos de piedra berroqueña.—Duración: dos años forestales. Hora: las doce.

Piedra rubia para construcción.—Tipo de subasta: cien pesetas.—Aprovechamiento: cien metros de piedra rubia.—Duración: dos años forestales.—Hora: las once.

Moralzarzal, 11 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Raimundo González.

(A.—2.378)

BRAOJOS

El día 12 de octubre próximo, a las horas, que a continuación se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas de pastos de los Montes de este Municipio, para el año forestal de 1933 a 1934.

A las diez de la mañana, la subasta de pastos de la Dehesa Boyal,

para 800 lanares, 50 cabrío y 80 vacuno, bajo el tipo de 1.200 pesetas.

A las once, subasta de pastos «El Egido», para 200 lanares, bajo el tipo de 600 pesetas.

Las expresadas subastas, se verificarán por el procedimiento de pliegos cerrados.

Braojos, 13 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Anastasio Montoya.

(Núm. 3.021) (O.—904)

LA CABRERA

Don Maximiano Izquierdo Martín, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento, una parcela de terreno edificable de 957 metros cuadrados al precio de 0,25 pesetas uno, para edificar una casa-hotel y dependencias en la Avenida de la República de esta villa, cuya adjudicación, será por subasta pública en esta Casa Consistorial, el día 8 de octubre próximo, a las once horas del mismo, bajo el tipo dicho y pliego de condiciones correspondientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

La Cabrera, 17 de septiembre de 1933.—El Alcalde (Firmado). (Núm. 3.023) (O.—906)

NAVACERRADA

Al siguiente día transcurridos que sean veinte hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de pastos de la dehesa «Golondrina», para 500 cabezas de ganado lanar, 500 cabrío, 70 vacuno y 10 mayor; valor o tipo de tasación del aprovechamiento, 9.000 pesetas.

A las once, la de pastos del monte pinar de la «Barranca», para 1.500 cabezas de ganado lanar, 250 vacuno y 50 mayor; tipo de tasación, 3.400 pesetas.

A las doce, la de pastos del monte pinar la «Helechosa», para 500 cabezas de ganado lanar y 200 vacuno; tipo de tasación, 1.550 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público todos los días laborables, de diez a doce,

en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán las proposiciones escritas en papel de la clase octava, en pliegos cerrados, durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta a continuación.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas anunciadas por falta de licitador, se celebrará otra segunda a las ocho días siguientes, a la misma hora, sitio, condiciones y tipo de tasación.

Navacerrada, a 16 de septiembre de 1933.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte ... la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.024) (O.—907)

VILLAMANTA

Bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar el 5 de octubre próximo, a las once de la mañana y en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de invierno de la mitad de la dehesa boyal denominada «Navatoconosa», en la parte que se encuentra sin roturar, durante el tiempo comprendido desde su adjudicación al 31 de marzo de 1934, bajo el tipo de 950 pesetas, y para 500 lanares.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegrado con una póliza del precio de 4,50 pesetas, y un sello municipal de 0,50 pesetas.

Advirtiéndose al propio tiempo que las condiciones se hallan expuestas, por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

De quedar desierta la subasta se celebrará otra a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villamanta, 17 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Martín.

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, a los oportunos efectos, que el período de recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales del actual año de 1933, dará comienzo en el partido de Colmenar Viejo el día 21 del actual.

Madrid, 18 de septiembre de 1933.
El Presidente, R. Salazar Alonso.—Rubricado.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal en sesión de ocho del actual, acordó la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles del Doctor Mata, Drumen, Rollo, Enrique García Álvarez y Duque de Nájera, por virtud de las obras de renovación de pavimento y aceras en dichas vías públicas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los respectivos expedientes en la Sección de Hacienda, de doce a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de septiembre de 1933.
El Secretario, M. Berdejo.
(Núm. 3.020)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula de clase ..., número ..., expedida en ..., se compromete al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(Núm. 3.022) (O.—906)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en el expediente que sigue doña Carolina Manguero Duperier, mayor de edad, casada y de esta vecindad, con domicilio en la calle de García de Paredes, veintiuno, principal, izquierda, sobre declaración de ausencia de su esposo don Tomás Mingo Morales, que en el mes de octubre de mil novecientos seis se ausentó de España, yendo a parar a tierras de América, sin que desde enero de mil novecientos ocho se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, se llama al ausente don Tomás Mingo Morales y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, y se hace saber que quien ha solicitado la administración de sus bienes es su esposa doña Carolina Manguero Duperier, previniéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón (A.—2.384)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco de Murga, en nombre de la Sociedad Anónima «La Veneciana», contra doña Margarita Sampedro, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los siguientes:

Un mostrador de madera de haya y cristalería.

Una estantería con puertas de cristales vitrina.

Otra estantería igual a la anterior.

Una anaquelaría de madera de haya, pintada.

Un escaparate de media puerta, con lunas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día seis de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los bienes que salen a subasta se encuentran en poder y depósito de la demandada, que tiene su domicilio en la calle de Goya, número veintiuno; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo en que los bienes salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

V.º B.º
El Juez de primera instancia
(Firmado) (A.—2.380)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el juicio universal de concurso de acreedores de don José Antonio Larios Franco, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles que fueron embargados en los autos ejecutivos seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, Secretaría de don Pedro Taracena, a instancia de don Eduardo del Río Carrasco, contra el don José Antonio Larios y Franco, acumulados hoy a dicho juicio universal.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de setecientas cuarenta y cuatro pesetas, setenta y cinco céntimos, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad fijada como tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado)

Gustavo Lescure (A.—2.385)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos sobre reclamación de un préstamo hipotecario de veintidós mil pesetas por el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Domingo García Sierra y don Pedro Trolez Hatte, contra don Emilio Reglero Delgado, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez de la siguiente

Finca

Un solar en Madrid, con fachada a la calle de Raimundo Fernández Villaverde, haciendo esquina y teniendo también fachada a la de Don Quijote, sin número asignado a ninguna de ellas, ignorándose el de la manzana, distrito de Chamberí, con superficie de ciento noventa y cuatro metros y nueve decímetros cuadrados, o seis mil trescientos sesenta y tres pies y ochenta y ocho centésimas de otro; lindante por su frente, al Sur, en recta de diecinueve metros y cuarenta centímetros, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde; por la derecha entrando, al Este, con la calle de Don Quijote, en recta de veintitrés metros y nueve centímetros que forma ángulo de noventa grados con la del frente; por el fondo, o Norte, con terreno de don Pantaleón Gorostiza y don Felipe Belinchón, y casa de doña Ramona Rodríguez, en cuanto a aquellos terrenos en dos líneas rectas; la primera orientada al Norte, que partiendo de la anterior se interna trece metros, y la segunda, a partir de la precedente, con la que forma un ángulo de noventa grados; dirigida hacia el Norte, en longitud de nueve metros, y en orden a la casa, en recta de seis metros, y por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y un metros y noventa centímetros, con finca del propio señor Reglero.

Tasada en la cantidad de ciento cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto se ha señalado el día dieciséis del mes de octubre próximo, a las once de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital.

Que el tipo de subasta será la cantidad de setenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley

Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual puede hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
P. H.,
Ernesto Rubio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madruño (A.—2.383)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 4 de esta capital, en autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Basilio del Barrio y Maza, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Santander el día cuatro de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de sesenta y seis mil pesetas, la siguiente

Finca

Parcela de terreno al sitio de Mañana o Campo del Sport, en el pueblo de Custo, término municipal de Santander, de trescientos noventa y nueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que linda por Norte con la carretera a Cabo Mayor, en una línea de nueve metros y ochenta centímetros; Este, herederos de don José Gómez, en una línea de treinta y seis metros y diez decímetros; al Sur, parcela letra B; al Oeste, con propiedad de los herederos de don Juan Toca, en una línea de cuarenta y cuatro metros y sesenta decímetros, dentro de cuyo lindero existe construída una casa, que consta de planta, entresuelo y tres pisos con habitaciones con cuartos o derecha e izquierda, con un patio a Mediodía de seis metros y diez decímetros de ancho. Tiene de fachada la casa veinte metros por siete con ochenta centímetros de fondo al Norte, y siete metros cuarenta al Sur, ocupando una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por su izquierda entrando, al Norte, con terrenos plazoleta, que forma parte de la parcela que sirve de asiento al edificio; derecha, al Sur, con patio de la casa que levantó y posee don Marcelino Lazo Quintana;

por la espalda, al Este, con propiedad de los herederos de don José Gómez, y su frente, al Oeste, con una faja de terreno de dos metros de anchura, parte integrante de la parcela del don Basilio, que sirve de acceso a la casa.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
M. G. Patos

(A.—2.387)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito número diez, dictada en autos seguidos a instancia de don Manuel Feltrer, digo don José Oliver, en representación de Royal Trust Mecanográfico, contra don J. Fernández de Villavicencio, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en

Una máquina de escribir, marca «Royal», tipo número diez, número 1.407.956, valorada en quinientas pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo valor de su tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados, objeto de la subasta, se encuentran depositados en poder de don José Oliver, domiciliado en la calle del Olmo, número trece, piso tercero.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.386)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del número nueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don José Suárez Martínez, contra don Rafael Cortés Iglesias, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los bienes, efectos y enseres de la tienda de comestibles, situada en el número setenta y siete de la calle de Hernani, que se encuentran depositados en poder de don Gregorio Coste Iglesias, domiciliado en dicha tienda, y cuyos bienes han sido justipreciados en la suma de mil seiscientos cincuenta y tres pesetas, habiéndose señalado para la subasta, el día veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—2.381)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por don Carlos Sánchez Huerta, con doña Luz Garcés García y el Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia núm. 338

En la villa de Madrid, a 16 de noviembre de 1932.—Vistos por esta Sala los autos tramitados por el Juz-

gado de primera instancia número 6 de esta capital, invocados por don Carlos Sánchez Huerta, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia ante esta Audiencia, con doña Luz Garcés García, representada por el Procurador don José López Batanero, primeramente, y con posterioridad, por los estrados del Tribunal, por haber presentado escrito interesando se dejara sin efecto su personamiento en esta Superioridad y haberse acordado así en providencia de 19 de noviembre próximo pasado, y en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que sin especial mención de las costas y declaración de culpabilidad, desestimando la demanda directa y estimando la reconvección al de este juicio, debemos declarar y declaramos: la separación de personas y bienes de los esposos que han contenido en esta litis, sin disolución de vínculo, y debiendo continuar el hijo menor de edad en poder y cuidado de la madre, y firme la presente resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por incomparecencia en esta instancia de ambas partes litigantes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro Rodríguez. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y don Carlos Sánchez Huerta, y por lo que respecta a los litigantes no comparecidos doña Luz Garcés García, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núm. 337) (C.—485)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de la Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos sobre reclamación de 1.816 pesetas, intereses y costas, seguidos por don Lucio Lorenzo Ares con doña Manuela Montero y otros, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 118

En la villa de Madrid, a 11 de abril de 1932: Vistos los autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ante Nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Lucio Lorenzo Arés,

mayor de edad, jornalero y vecino de Humesa, representado por el Procurador don José López Masas, y defendido por el Letrado don Pedro Arregui; y de otra, como demandados apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta instancia de doña Manuela Montero, don Diego, don José, don Gregorio, don Luis y don Aresio López; sobre reclamación de 1.816 pesetas, intereses y costas,

Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de costas de ambas instancias, debemos confirmar y confirmamos la repetida sentencia apelada, que en 10 de noviembre de 1931 dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, por la que estimando la excepción de prescripción invocada por los demandados doña Manuela Montero López, por sí, y como representante legal de su menor hija doña Dolores López Montero, doña Manuela López Montero, asistida de su esposo, don Simón García Sánchez; don Diego, don José, don Gregorio, don Luis y don Aresio López Montero, como herederos de don Mamerto López y López, absolvió a los mismos de la demanda contra ellos formulada en 17 de octubre de 1929, por don Lucio López Arés, sin hacer especial imposición de costas causadas en el presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta instancia de los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, José María R. de los Ríos. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere a doña Manuela Montero López, por sí, y como representante legal de su hija menor Dolores López Montero; doña Manuela López Montero; don Diego, don José, don Gregorio, don Luis y don Aresio López Montero, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres. (Núm. 563) (C.—487)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos sobre reclamación de perjuicios entre don Eusebio Tejero y don Ramón Martín Contreras y don Rodrigo Peñalosa Maestre, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia núm. 352

En la villa de Madrid, a 26 de junio de 1933: Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuan-

tía que precedentes del Juzgado de primera instancia de Segovia, ante nos penden, a virtud de apelación, y seguidos entre partes: de una, como demandantes apelantes, don Eusebio Tejero Martín y don Pascual Tejero Tapia, mayores de edad, labradores y vecinos de Cuéllar, representados por el Procurador don Joaquín Ribera y defendidos por el Letrado don Eugenio Tarragato, primeramente, y en el acto de la vista por el también Abogado don Lorenzo Bernabé; y de otra, como demandados apelados, don Ramón Martín Contreras y don Rodrigo Peñalosa Maestre, representados por los estrados del Tribunal, por su incompetencia en esta instancia, sobre reclamación de perjuicios y otros extremos.

Fallamos

Que sin hacer imposición de las costas de esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que en 21 de enero de 1932 dictó el Juez de primera instancia de Segovia, por la que condenó a don Ramón Martín Contreras a que pague a los demandantes don Eusebio Tejero Tapia 275 pesetas, importe de las plantaciones de cebada y de alfalfa que quedaron en la huerta de la Lámpara en noviembre de 1930, y absolvió a dicho señor Contreras y a don Rodrigo Peñalosa Maestre de la reclamación de daños y perjuicios, mejoras, labores y plantíos que también se les pedía en dicha demanda, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los demandados don Ramón Martín Contreras y don Rodrigo Peñalosa Maestre, caso de no optarse por su notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Méndez Novoa, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere a don Ramón Martín Contreras y don Rodrigo Peñalosa Maestre, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de agosto de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 2.419) (C.—484)

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Ignacia Sánchez Rodríguez, con don José Belver Navarro y el Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y fallo dicen así:

Sentencia número

En la villa de Madrid, a 27 de abril de 1933.—Vistos los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, y

tramitados con arreglo a la vigente ley de 2 de agosto de 1932, seguidos por doña Ignacia Sánchez Rodríguez, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta misma capital, representada en concepto de pobre por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro y defendida por el Letrado don Rafael García Ormaechea, contra don José Belver Navarro, jornalero, mayor de edad y de igual vecindad, representado al contestar la demanda por el también Procurador don Luis de Santiago y defendido por el Abogado Sr. Rosell, pero declarado después en rebeldía durante la demás tramitación del procedimiento, por lo que se entendieron las sucesivas actuaciones con el mismo con los estrados del Juzgado, habiendo sido partes en ellas el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que estimando como probada la causa 7.ª del artículo 3.º, en relación con el número 2.º del artículo 36 de la vigente ley de Divorcio, debemos decretar y decretamos la separación de personas y bienes, sin disolución del vínculo, por el matrimonio efectuado entre doña Ignacia Sánchez Rodríguez y don José Belver Navarro, sin hacer expresa declaración de culpabilidad de los dos cónyuges, ni mención especial de las costas originadas en este pleito. Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Corton, Modesto Domingo, José Méndez Novoa, Pedro Navarro, Jose Arias Vila. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Arias Vila, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Rafael García Valdés. (Rubricados.)

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere a don Juan Merino Gutiérrez, que no ha comparecido, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 4 de septiembre de 1933.—El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 1.746) (C.—486)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Igualada Arte (Julián), de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión cerrajero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Carlos Arniches, número 23, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría de don Germán

González Campo, para manifestar el lugar donde se encuentra su hija de cuatro años de edad Josefa Igualada Galietero, al objeto de que pueda continuar siendo reconocida por los médicos forenses.

(B.—1.828)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por injurias, con el número 238-933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Fernando Claro Pavón, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que con este efecto, fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declarado.

(B.—1.829)

JUZGADO NUMERO 16

Penit Romo (Santiago), que trabajaba en casa de Angel Arroyo, sastre, domiciliado en Reyes, 9, sastre, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 16, Secretaría del señor Infante, para prestar declaración, en causa por estafa, instruída con el número 1.045 de 1931.

(B.—1.833)

GETAFE

Ignacio y Vicente, cuyos apellidos se ignoran, domiciliados últimamente en Villaverde, barrio de las Carolinas, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para prestar declaración acerca del hecho de autos, por ir acompañando al lesionado en la ocasión del mismo, en causa por lesiones de Jerónimo Alonso Morcillo, número 43 del corriente año.

(B.—1.838)

GETAFE

González Loli (Antonio), domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, 121, patio, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reconocido por los Médicos en causa que se instruye con el número 520 por lesiones del mismo.

(B.—1.837)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 1 de esta ciudad por ante mí con fecha de este día en sumario que se sigue por estafa a José Ariza González, citar en forma a Gonzalo López, cuyo segundo apellido se ignora, de veintidós a veintitrés años,

vendedor de corbatas, con domicilio en Madrid, calle Magdalena, 36, piso tercero derecha, pensión particular, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial.

(Núm. 2.895) (B.—2.836)

COLMENAR VIEJO

Garrido Martín (Francisco), de treinta y dos años, soltero, albañil, natural de Aljibe de Alquiar (Almería) y cuyas demás circunstancias se ignoran, el que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de Ana María Vázquez, número 7, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que bajo el número 104 de 1933 se tramita por tentativa de robo.

(Núm. 2.924) (B.—1.841)

AVISO

Doña Eladia Rodríguez, propietaria del establecimiento de bar sito en Madrid, calle de Felipe III, número 9, de esta capital, cede el mismo, con todos sus derechos y enseñas a don Ramón Serrano, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores, si los hubiere, que no hayan hecho reclamación alguna dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo.

(A.—2.382)

San Carlos, Sociedad Anónima Vasco Andaluza de Abonos

Venciendo en 1 de octubre próximo, el cupón número 18 de las Obligaciones de esta Sociedad (fábrica de Sevilla), se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas, que a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del expresado cupón, a razón de 14,55 pesetas líquidas, en el domicilio social, Madrid, calle de Columela, número 5; en el Banco de Bilbao, de Bilbao, y en la Banca Marsan, Sociedad Anónima, de Barcelona.

Madrid, 18 de septiembre de 1933. (A.—2.379)

Jurados Mixtos de Trabajo de Médicos, Practicantes, etc.

En el Pleno de la Sección Industrial de Médicos, de este Jurado Mixto, del día 18 de septiembre de 1933, ha sido aprobado el correspondiente Contrato de Trabajo, cuyas bases están a disposición de las partes interesadas, en la Secretaría del mismo, Pi y Margall, 7, principal, A., todos los días laborables, de cinco a ocho (artículo 29 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931).

Madrid, 18 de septiembre de 1933. El Secretario, F. Oliver. (A.—2.377)

Instantáneamente arreglo estilografías. Papelería Crespo.—Mayor, 33.—Teléfono 10622.

Imprenta provincial.—Doctor Esquetdo, 52.—Teléfono 53202